



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/54/314
S/1999/942
3 de septiembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Temas 10, 11, 34, 50, 76, 84, 100, 109, 117,
160 y 161 del programa provisional*
MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR
DE LA ORGANIZACIÓN
INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
DIÁLOGO ENTRE CIVILIZACIONES
LA SITUACIÓN EN EL AFGANISTÁN Y SUS CONSECUENCIAS
PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES
DESARME GENERAL Y COMPLETO
EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL
DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA
INTERNACIONAL
FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO
DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo cuarto año

Carta de fecha 3 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de China, la Federación de Rusia,
Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de remitir adjunto el texto de la Declaración de Bishkek, formulada el 25 de agosto de 1999 por los Jefes de Estado de la República de Kazajstán, la República Popular de China, la República Kirguisa, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán (véase el anexo).

* A/54/150.

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con los temas 10, 11, 34, 50, 76, 84, 100, 109, 117, 160 y 161 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Qin HUASUN
Embajador
Representante Permanente de la
República Popular de China
ante las Naciones Unidas

(Firmado) A. ARYSTANBEKOVA
Embajadora
Representante Permanente de
la República de Kazajstán
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Z. ESHMAMBETOVA
Embajadora
Representante Permanente de
la República Kirguisa ante
las Naciones Unidas

(Firmado) S. LAVROV
Embajador
Representante Permanente de
la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) R. ALIMOV
Embajador
Representante Permanente de
la República de Tayikistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

[Original: chino y ruso]

Declaración de Bishkek de los Jefes de Estado de la República de Kazajstán, la República Popular de China, la República Kirguisa, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán

La República de Kazajstán, la República Popular de China, la República Kirguisa, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán, denominadas en lo sucesivo las Partes,

Basándose en la aspiración común de ampliar y fortalecer la cooperación multilateral en el contexto de los acuerdos que figuran en la Declaración conjunta de los participantes en la Reunión de Almaty del 3 de julio de 1998, celebraron una reunión de alto nivel el 25 de agosto de 1999 en la ciudad de Bishkek,

Habiendo examinado una gran variedad de cuestiones de interés común en un ambiente constructivo y de mutua comprensión,

Manifiestan lo siguiente:

1. Las Partes toman nota con satisfacción de los progresos alcanzados en materia de cooperación después de haberse celebrado la Reunión de Shanghai en 1996 y aprecian sobremanera las medidas de índole práctica que han tomado los cinco Estados con miras a fortalecer la seguridad y la cooperación regionales, como corresponde a las tendencias contemporáneas. Las Partes manifiestan su convicción de que seguirá ampliándose la cooperación en la esfera de la seguridad y de que continuarán profundizándose las relaciones multilaterales en otras esferas.

2. Convencidas de que el establecimiento por los cinco Estados de mecanismos de cooperación concreta en las esferas de común interés permitirá desarrollar plenamente las posibilidades de cooperación multilateral en aras de la estabilidad, la seguridad, el desarrollo y la prosperidad de la región, las Partes manifiestan su intención de seguir celebrando reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno de manera no necesariamente periódica, así como de mantener contactos y consultas regulares a varios niveles, incluso reuniones entre Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa y entre los dirigentes de los órganos estatales a los que competa la colaboración económica y cultural.

Con tal fin, las Partes han acordado intercambiar por cauces diplomáticos propuestas sobre las fechas de celebración de dichas reuniones interinstitucionales.

3. Las Partes subrayan que los acuerdos sobre cuestiones fronterizas, la confianza en la esfera militar y la reducción recíproca de las fuerzas armadas en las zonas fronterizas, concertados y ratificados por los cinco Estados, constituyen instrumentos singulares tanto por su forma como por su carácter, favorecen el fortalecimiento de la buena vecindad y la amistad y contribuyen de manera constructiva a la seguridad y la estabilidad en la región.

/...

Las Partes seguirán cumpliendo rigurosamente estos acuerdos y brindarán cuanta asistencia sea necesaria al Grupo mixto de verificación.

4. Las Partes señalan la importancia de luchar efectivamente contra el terrorismo internacional, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, el contrabando de armas, la inmigración ilegal y otras formas de actividad delictiva transfronteriza, las manifestaciones de separatismo nacionalista y el extremismo religioso, para lo cual desarrollarán la cooperación práctica entre los órganos competentes de los cinco Estados, incluso por medio de reuniones consultivas y actividades conjuntas, que se acordarán durante 1999 y 2000.

Las Partes manifiestan su disposición a impedir que se utilice el territorio de sus Estados respectivos para atentar contra la soberanía, la seguridad y el orden público de uno cualquiera de los cinco Estados.

Las Partes reiteran su adhesión al principio del respeto a los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos universales en esta esfera, y señalan que este principio debe observarse teniendo en cuenta las peculiaridades concretas de los Estados soberanos. Los derechos humanos no deben utilizarse como pretexto para la injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

5. Las Partes, al otorgar importancia primordial al mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región, apoyan las iniciativas de los países de Asia central para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, así como la propuesta de Kazajstán relativa a la convocación de una conferencia sobre relaciones mutuas y medidas de fomento de la confianza en Asia y asimismo acogen con beneplácito tanto las propuestas como las medidas concretas de otros Estados interesados para ampliar el diálogo regional multilateral en aras del fortalecimiento de la paz y la cooperación.

6. Las Partes apoyan la doctrina formulada por el Presidente de la República Kirguisa Askar Akayev para una "Diplomacia de la Ruta de la Seda", así como el restablecimiento de dicha ruta en el contexto actual de cooperación internacional con miras al desarrollo económico sostenible y el fortalecimiento de la paz y la estabilidad en la región.

7. Las Partes expresan su profunda inquietud por la continuación del enfrentamiento militar en el Afganistán, que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Las Partes reiteran el papel neutral de las Naciones Unidas en las iniciativas internacionales para la solución pacífica del conflicto en el Afganistán, apoyan las iniciativas de establecimiento de la paz del Grupo "6+2" y acogen con beneplácito la iniciativa de Kirguistán relativa a la celebración de una conferencia de paz para el Afganistán en Bishkek.

8. Las Partes toman nota con satisfacción del carácter irreversible que ha tomado el proceso de paz en Tayikistán gracias a la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional, firmado en junio de 1997, y subrayan su importancia como experiencia positiva de arreglo de

transacción de problemas complejos entre las partes tayikas en un ambiente de buena voluntad y con el apoyo activo de la comunidad internacional en materia de establecimiento de la paz.

9. Las Partes señalan la gran importancia de la cooperación económica y comercial basada en los principios de igualdad y mutuo beneficio y seguirán fomentando su desarrollo entre los cinco Estados a título bilateral, al tiempo procurarán con más ahínco el desarrollo de la cooperación multilateral, en particular en las esferas que se destacan en la Declaración Conjunta de Almaty de 1998.

Con este fin, los Gobiernos de la República de Kazajstán, la República Popular de China, la República Kirguisa, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán establecerán grupos consultivos conjuntos que formularán propuestas y recomendaciones relativas a la celebración de reuniones de alto nivel.

Las Partes acogen con agrado a todos los países de la región que estén interesados a participar en la cooperación entre Estados y entre las empresas, sea cual sea su régimen de propiedad, así como en la atracción de inversiones entre Estados.

10. Las Partes destacan los considerables cambios que ha experimentado la situación mundial contemporánea y estiman oportuno manifestar que, en lo sucesivo, tanto sus relaciones mutuas como su participación en los asuntos internacionales seguirán basándose en los siguientes principios fundamentales:

- Se atenderán al respeto mutuo de la soberanía y la integridad territorial, la igualdad de derechos, la no injerencia en los asuntos internos de los otros Estados y la solución de las divergencias y de las controversias por medio de negociaciones y consultas;
- Desarrollarán la cooperación multilateral basándose en los principios de la igualdad y el beneficio mutuo;
- Contribuirán al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas como mecanismo principal para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para la solución pacífica de los problemas actuales, tanto internacionales como regionales, y se opondrán a que en las relaciones internacionales se use la fuerza o se amenace con su uso sin la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- Cumplirán estrictamente las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y apoyarán, tanto en el marco de las Naciones Unidas como en otros foros multilaterales, toda medida que contribuya a la adhesión inmediata e incondicional de todos los Estados a dichos Tratados.

11. Las Partes estiman que el mundo actual se caracteriza por la multipolaridad como tendencia general y que ésta contribuye a la estabilidad de la situación internacional a largo plazo. Los cinco Estados están plenamente

dispuestos a defender infatigablemente la paz en todo el mundo y el desarrollo económico conjunto para contribuir al establecimiento de un nuevo orden político y económico internacional justo y racional.

12. Las Partes subrayan que las relaciones mutuas y la cooperación entre los cinco Estados tienen carácter transparente y no están dirigidas contra ningún otro Estado.

Por la República de Kazajstán

(Firmado) Nursultan NAZARBAEV
Presidente

Por la República Popular de China

(Firmado) JIANG Zemin
Presidente

Por la República Kirguisa

(Firmado) Askar AKAYEV
Presidente

Por la Federación de Rusia

(Firmado) Boris YELTSIN
Presidente

Por la República de Tayikistán

(Firmado) Emomali RAJMONOV
Presidente
